

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almería. (PP. 2479/2001).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTOTAXIS DE ALMERIA Y ASOCIACION PROFESIONAL DE TELE TAXIS-ALMERIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	154 ptas.
Por kilómetro recorrido	83 ptas.
Hora de espera	2.109 ptas.
Carrera mínima	402 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	191 ptas.
Por kilómetro recorrido	103 ptas.
Hora de espera	2.632 ptas.
Servicio urbano nocturno (de 22 a 6 horas), domingos y festivos	
Carrera mínima	502 ptas.
Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	66 ptas.
Sábados a partir de las 15 horas hasta las 22 horas	71 ptas.
Servicios especiales	
Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa en un solo sentido será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro de	513 ptas.
Servicio mínimo desde el aeropuerto a las barriadas de Costacabana, la Cañada de San Urbano y El Alquíán	1.432 ptas.
Espera en Estaciones Marítimas y Ferrocarril	71 ptas.

La tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios en días festivos, desde las 00,00 a las 24,00 horas.
- Días de Feria, Navidad y Año Nuevo (desde el día 24 de diciembre al 6 de enero).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2001 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden 13 de febrero de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46. Programa 81.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Beneficiario: Ayuntamiento Almonaster la Real.
Concepto: Gastos promoción municipio y zona influencia.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Concepto: Gastos Corrientes para Plan Romero.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alosno.
Concepto: Gastos funcionamiento Casa Consistorial.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche.
Concepto: Gastos de alumbrado público.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.
Concepto: Mantenimiento y conservación, colegio, cementerio, etc.
Importe: 2.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Concepto: Suministro eléctrico, etc.
Importe: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.
Concepto: Gastos de publicidad de actividades municipales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio.
Concepto: Gastos suministros eléctricos y carburantes.
Importe: 446.767 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinasola.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.
Concepto: Gastos varios servicios municipales.
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
Concepto: Gastos prestación varios servicios municipales.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojales.
Concepto: Deudas y gastos electricidad y aportación Mancomunidad.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Municipal Ribera de Huelva.
Concepto: Gtos. mantenimiento, vehículos recogida basura y mat. Fung.
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.
Concepto: Servicio de limpieza Colegio Público.
Importe: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.
Concepto: Cultura, Educación y Deportes.
Importe: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.
Concepto: Cubrir diversidad de gastos generales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Concepto: Gastos de luz: Alumbrado público y dependencias municipales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento Puerto del Moral.
Concepto: Gastos de luz, ejercicio 2001.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.
Concepto: Gastos reparación y conservación y suministro material oficina.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Concepto: Gtos./Ctes. derivados de Serv. Supramunicipales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Concepto: Servicios gastos corrientes.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Concepto: Suministro de electricidad ejerc. 2001.
Importe: 1.137.524 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Cruces.
Concepto: Aportación de EE. Supramunicipales, etc.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
Concepto: Alumbrado público.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.
Concepto: Gastos suministro energía eléctrica.
Importe: 500.000 ptas.

Huelva, 3 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a cargo de la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 20 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, las Entidades Locales que se citan en el Anexo han presentado, dentro del plazo establecido, la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden citada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1.º La suscripción y pago de la póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

2.º La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

3.º La adquisición de material de protección personal, vestuario y equipamiento destinado a la actuación de los voluntarios frente a las emergencias.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente al artículo 46 del programa 21A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 9.º de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluando los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo una subvención para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario del año 2001.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante abono en pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de un millón de pesetas, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.